

R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00107-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: BANCO W. vs Demandado: JUAN GUILLERMO GARCIA CARDENAS.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 1553

Sevilla - Valle, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: FIJAR AGENCIAS EN DERECHO
EJECUTANTE: BANCO W S.A
EJECUTADO: JUAN GUILLERMO GARCIA CARDENAS
RADICACIÓN: 2020-00107-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho una vez notificado y en firme el Auto Interlocutorio No.1456 de data 23 de septiembre de 2021 a través del cual, en su parte resolutive, se ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, donde funge como ejecutante el BANCO W S.A y en el extremo pasivo el señor JUAN GUILLERMO GARCIA CARDENAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se decidió el asunto de fondo a través del Auto Interlocutorio No. 1456 de data 23 de septiembre de 2021, disponiendo ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, mismo que fue notificado por estado, donde es demandante el BANCO W S.A y, parte ejecutada el señor JUAN GUILLERMO GARCIA CARDENAS; procede entonces, esta Servidora Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.422.600,00).**

En virtud de lo anterior, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho, a favor de la parte demandante, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL**

Oecc

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00107-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Ejecutante: BANCO W. vs Demandado: JUAN GUILLERMO GARCIA CARDENAS.

SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.422.600,00), para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

Firmado Por:

**Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f50f243decfe3183cc1dced83bb8b20e73dd886405d7e6439eb650c
700c5e78**

Documento generado en 11/10/2021 11:53:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**